

RESOLUCIÓN DE JUNTA ELECTORAL
REUNIÓN DE FECHA: 08/09/2020
ACTA Nº 7
SANTA FE

RESOLUCIÓN Nº 25.-

Vistos y Considerando:

- Que en fecha 04 de septiembre de 2020 el Gobernador de la Provincia de Santa Fe resolvió por medio del DNU N° 944/2020 en su art. 1 decretar: *“A partir de las cero (0) hora del día 5 de setiembre de 2020 y por el término de catorce (14) días corridos, en el ámbito de la totalidad de las localidades de los Departamentos Rosario, San Lorenzo, Constitución, Caseros y General López, quedan suspendidas las actividades oportunamente habilitadas durante la vigencia del "aislamiento, social, preventivo y obligatorio" y el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio”.*

- Por ello, y conforme está facultada la Junta Electoral de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar para el proceso electoral del año 2020, se:

Resuelve por unanimidad de los presentes:

1º) **PRORROGAR** la presentación de listas, candidaturas y sus respectivos avales, únicamente en lo que respecta a la Segunda Circunscripción; por el plazo de **DOS (2) DÍAS HÁBILES a contarse desde el vencimiento del decreto provincial N° 944/20 (18/09/2020)**, pudiéndose presentar la documentación electoral solamente el primer días hábil posterior al vencimiento del decreto N°944/20 en Delegacion Rosario, es decir, el día 21/09/2020 hasta las 12 hs. Y en Casa Central se recibirán, hasta el día 22/09/2020 a las 14 hs.

2º) **SUSPENDER** el proceso eleccionario en la Provincia de Santa Fe; el que se reanudará automáticamente al vencimiento del plazo establecido en el decreto 944/20.

3º) Regístrese, Notifíquese y oportunamente, Archívese.